



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 046 DE 2022
(Noviembre 02)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación "Las humanidades, retos para la Orinoquia"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de la autonomía universitaria como una garantía institucional, que permite a los centros de educación superior adoptar sus propios estatutos y definir libremente su filosofía y su organización interna. En esa dirección, es la capacidad de auto regulación filosófica y de autodeterminación administrativa de la persona jurídica que presta el servicio público de educación superior.

Que los Artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 reconocen a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, entre otros. En ese mismo sentido, señalan el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que el Artículo 64 de la Ley 30 de 1992 determina como máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad al Consejo Superior Universitario.

Que mediante la credencial de fecha 03 de agosto de 2022 expedida por el Consejo Electoral Universitario, declara que el señor Fernando Campos Polo identificado con cédula de ciudadanía 12.191.587, ha sido electo como Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en la jornada electoral realizada el 19 de julio de 2022, en desarrollo de la convocatoria efectuada mediante Resoluciones Superiores 016 y 027 de 2022.

Que mediante Acta de Posesión No. 003 de 2022 el señor Fernando Campos Polo toma posesión como Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de la Universidad de los Llanos, para el periodo comprendido entre el 12 de agosto de 2022 hasta el 31 de marzo de 2025.

Que el numeral 1 del Artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 del 2021 – en adelante Estatuto General- establece como función del Consejo Superior Universitario: *"definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional"*.

Que el numeral 10 del artículo 41 del Estatuto General establece como función de los respectivos Consejos de Facultad: *"Desarrollar el Plan de Acción de Facultad en coherencia con el Plan de Acción Institucional"*.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos expidió la Resolución Superior No. 040 de 2022 "Por la cual se determinan lineamientos pro tempore referente a los Planes de Acción de las Facultades".



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 046 DE 2022
(Noviembre 02)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación "Las humanidades, retos para la Orinoquia"

Que la Resolución Superior No. 040 de 2022 establece que los Decanos deberán elaborar un Plan de Acción de Facultad de transición, el cual, abarcará un periodo desde la fecha de posesión del respectivo cargo hasta el 31 de marzo de 2023.

Que los Decanos presentarán un Plan de Acción de Facultad de transición dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de posesión para la aprobación ante el Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en Sesión No. 042 de fecha 05 de octubre de 2022, avaló el Plan de Acción de Facultad denominado: "*Las humanidades, retos para la Orinoquia*".

Que el Consejo Académico reunido en la Sesión Extraordinaria No. 045 del 11 de octubre de 2022, avaló el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Que el Consejo Superior Universitario en Sesión Ordinaria No. 020 del 02 de noviembre de 2022, analizó el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación denominado: "*Las humanidades, retos para la Orinoquia*".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación denominado: "*Las humanidades, retos para la Orinoquia*", el cual, aplicará desde la fecha hasta el 31 de marzo de 2023.

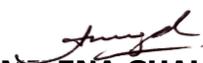
Parágrafo. El documento correspondiente al Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación denominado: "*Las humanidades, retos para la Orinoquia*" se anexa a la presente Resolución Superior.

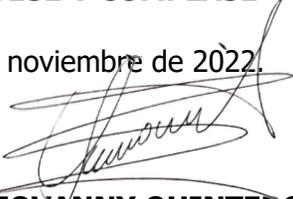
Artículo 2. Informes de gestión. Conforme al artículo 4 de la Resolución Superior No. 040 de 2022, a la finalización de los Planes de Acción de transición los Decanos presentarán un informe a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2023 dirigido al Consejo Superior Universitario, al Consejo Académico y al Rector.

Artículo 3. Disponer que la presente Resolución Superior rija a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los dos (02) días del mes de noviembre de 2022.


ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario